

*El Poder Ejecutivo*

*de la*

*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA,

Visto el expediente n° 2300-1853/75 por el que -  
la Asociación de Empleados de Rentas e Inmobiliaria solicita se establezca el día  
del Empleado del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que distintos sectores de esa Secretaría de Estado, en algunas oportunidades han peticionado la suspensión de la jornada laboral -  
para celebrar fechas conmemorativas relacionadas y limitadas a sus actividades;

Que ahora se meritúa fundada la aspiración, en  
cuanto ella exterioriza una manifestación conjunta del personal;

Que determinar un día para que los agentes del  
Ministerio de Economía lo conmemoren anualmente en un marco de compañerismo  
y camaradería, cuenta también con auspiciosos precedentes en el ámbito laboral  
y en el de la administración del Gobierno Provincial;

Por ello y con la seguridad de satisfacer una le  
gítima aspiración de sus empleados y obreros, el

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Establécese el cuarto viernes del mes de Octubre de cada año --  
----- como DIA DEL EMPLEADO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Economía a conceder en esa fecha a--  
----- sueto al personal,

ARTICULO 3°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secre-  
----- tario en el Departamento de Economía.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dèse al Registro y Boletín Oficial y ar-  
----- chívese.-

DECRETO N°

7900

